ORDENANZA Nº 2.934.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en ordenanza Nº 2.889/00, impónese una compensación ejemplificadora al señor Roberto Lídoro Maldonado en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Belisario Roldán Nº 377, padrón municipal Nº 438.024, para la prosecusión de los trámites de aprobación de la documentación técnica tramitada mediante expedientes Nº 135.221/99 y Nº 136.567/00, la que consistirá en la provisión de elementos para primeros auxilios a la Asistencia Pública hasta cubrir la suma de $ 1.000 (pesos un mil) y a determinar por la Dirección de Salud.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar la documentación técnica del inmueble descripto en el artículo precedente, previo total cumplimiento de la compensación establecida en el artículo 1º de la presente y la presentación del Certificado de Libre Deuda emitido por el Honorable Tribunal Municipal de Faltas, con relación a dicho inmueble y la culminación de los trámites administrativos correspondientes.

Art. 3º.- Notifíquese al interesado, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 4º.- Cumplida esta ordenanza, la Dirección de Catastro y Edificación informará inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal archívese.

Sala de Sesiones, 29 de agosto de 2000.